RESOLUCIÓN SEN Nº 12/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 03/2023 – ID N° 424.543 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2023 - 2024.----------

Asunción, 23 de agosto de 2023

VISTO: *El **Memorándum UOC N° 81/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP),** por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual N° 03/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS",** convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

Que los procesos de Adquisiciones para el Estado Paraguayo se encuentran regidos por la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, por Decreto N° 61/2023 de fecha 17/08/2023 el Poder Ejecutivo nombra al señor Arsenio Ramón Zárate como Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 2615/2005 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", dispone que la Secretaría de Emergencia Nacional es dependiente de la Presidencia de la República.----------

Abog. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN SEN Nº 12/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 03/2023 – ID N° 424.543 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2023 - 2024.----------

Asunción, 23 de agosto de 2023

*Que, el **Artículo 9°** de la **Ley N° 2615/2005** dispone en su parte pertinente: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: ... c) proponer el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la SEN... **f)** ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".----------*

POR TANTO,** En el ejercicio de sus atribuciones legales, el **MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

Artículo 1º ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 03/2023, ID N° 424.543** para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS"**, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República para el periodo del 2023 – 2024.----------*

Artículo 2º ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a iniciar los trámites pertinentes y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones, inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC para la ejecución del mencionado llamado, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.----------*

Artículo 3º ***Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, **archivar**.----------*

Cnel. DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Abog. RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional